



Alcaldía de Tarso

**CONTRATO DE SUMINISTROS
SELECCIÓN ABREVIADA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y
DECRETO 1082 DE 2015
CMC 015-2026**

CONTRATO No.	087-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TARSO
CONTRATISTA:	ESTACION DE SERVICIOS SAN GREGORIO SAS
NIT:	901838788
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN GUILLERMO FLOREZ PEREZ
C.C. No.	98.691.666
OBJETO:	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, A MONTO AGOTABLE, DE LAS MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M.L (\$49.025.000)
PLAZO:	Vigencia 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA:	Marzo 28 de 2026.

Entre los suscritos: **HUGO ALEXANDER OCAMPO RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.454.207, expedida en Tarso Antioquia en calidad de Alcalde del Municipio de Tarso y quien actúa en representación del mismo, por una parte, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo dispuesto por la ley la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 018 de Diciembre 03 de 2019 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará EL CONTRATANTE, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de Tarso, y de otra parte, **JUAN GUILLERMO FLOREZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **98.691.666**, quien actúan en nombre y representación como Representante Legal de **ESTACION DE SERVICIOS SAN GREGORIO SAS con NIT 901838788**, quien para los efectos del presente contrato de suministros se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones vigentes en materia contractual, el cual se registrará por las siguientes disposiciones y cláusulas:

El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia; así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

El artículo 287 de la Constitución Política preceptúa en su numeral 3, que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.



Alcaldía de Tarso

La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la ley 136 de 1994, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 134 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una administración pública moderna; en este sentido, el Municipio de Tarso, en el Plan de Desarrollo “El Tarso que todos queremos 2024-2027”, se tiene establecido el Fortalecimiento y dotación de la fuerza pública y organismos de seguridad, así como asegurar la movilidad de los funcionarios adscritos a la Alcaldía Municipal y sus diferentes dependencias. Se convierte entonces la seguridad en un tema de crucial importancia para el desarrollo de la sociedad, y siendo este plan de Desarrollo un sustento y bases para dar cumplimiento a este sentido misional del Estado, en acompañamiento y fortalecimiento de la fuerza pública para brindar la seguridad debida a los ciudadanos, un orden público sano y de buena convivencia.

Por lo anterior, el Municipio de Tarso en procura de brindar un óptimo parque automotor para la movilidad de sus funcionarios, además para garantizar seguridad a los ciudadanos y contribuir con los fines del Estado en materia social y convivencia ciudadana requiere contratar el constante servicios en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos a las diferentes dependencias municipales y los vehículos (camioneta y motocicletas) para uso de la Policía Nacional y el ejército para llevar a cabo los programas de acompañamiento vigilancia y control en los diferentes sectores del municipio de Tarso Antioquia.

Para garantizar que la función pública, cumpla debidamente con sus constitucionales funciones, debe el municipio procurar el apoyo incondicional y necesario para su trabajo, y en este caso garantizar el óptimo estado de sus cuerpo automotor de todas las dependencias de la alcaldía y de la fuerza pública que apoyan al Municipio de Tarso; según lo anterior, y teniendo en cuenta el mal regular estado en que se encuentran algunos de dichos vehículos, además del deterioro y daños normales que se vayan presentando en el tiempo, se considera más que necesaria la intervención de la administración, destinando los recursos que sean suficientes para mejorar el estado de los mismos, razón por la cual se debe realizar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

La Alcaldía Municipal de Tarso – Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, requiere asegurar el óptimo estado de funcionamiento del parque automotor adscrito a sus diferentes dependencias, así como de los vehículos y motocicletas de la Fuerza Pública con presencia en el municipio.

El uso permanente de estos automotores en actividades administrativas, operativas, misionales y de seguridad genera un desgaste natural, por lo que se hace indispensable la realización de mantenimientos preventivos y correctivos oportunos, con el fin de evitar fallas mecánicas, prolongar la vida útil de los vehículos, reducir riesgos de accidentes y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios institucionales, especialmente aquellos relacionados con la atención de emergencias, seguridad ciudadana, gestión del riesgo y desplazamiento del personal.

De igual manera, la Administración Municipal cuenta con equipos menores tipo guadañas, utilizados en actividades de mantenimiento de zonas verdes, limpieza y adecuación de espacios públicos y convites comunitarios, los cuales requieren de manera permanente el suministro de aceites, grasas y lubricantes para su adecuado funcionamiento, conservación y rendimiento operativo.

En este sentido, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento general, preventivo y correctivo a todo costo, que incluya mano de obra calificada, suministro de repuestos originales o de calidad certificada, insumos, equipos y herramientas requeridas, así como diagnósticos técnicos especializados para los automotores; e igualmente, el suministro de aceites, grasas y lubricantes destinados al correcto funcionamiento de las guadañas de



Alcaldía de Tarso

propiedad del municipio.

La ausencia de estos servicios y suministros podría generar la inmovilización parcial o total del parque automotor y el deterioro de los equipos menores, afectando de manera directa la capacidad de respuesta de la Administración Municipal y de la Fuerza Pública frente a las necesidades de la comunidad, comprometiendo la seguridad, la movilidad institucional, el mantenimiento de espacios públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el mantenimiento adecuado, continuo y eficiente de los vehículos, motocicletas y equipos menores, así como el suministro oportuno de insumos requeridos, contribuyendo al cumplimiento de las funciones institucionales, la optimización de los recursos públicos y la prestación efectiva de los servicios a la ciudadanía del municipio de Tarso, Antioquia.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “El Tarso que todos queremos” para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	5. Desarrollo y eficiencia de la administración
COMPONENTE	2. Modernización administrativa
PROGRAMA	Gestión institucional, transparencia y buen manejo de los recursos públicos
PROYECTOS	Alcaldía transparente y eficiente

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a lo siguiente “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, A MONTO AGOTABLE, DE LAS MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**”, según la ficha técnica presentada en la propuesta económica y acorde a las siguientes **Actividades específicas**:

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

PARQUE AUTOMOTOR ALCALDIA TARSO								
VEHICULO	MARCA	LINEA	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MODELO	MOTOR	CHASIS
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX		OML 231	2776	2009	2KD6284842	MR0FR22G8907500444
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250		XLT99D	249	2016	G391E012518	9FKKG0418G2012518
MOTOCICLETA	HONDA	BROSS		LXU10B	125	2008	JC30E95626692	JC30E95626692
MOTOCICLETA	VICTORY	VENOM 250S		XNQ30H	125	250	RW172FMM230000694	9FLRPMG03THM00333



Alcaldía de Tarso

PARQUE AUTOMOTOR ESTACION DE POLICIA TARSO

VEHICULO	MARCA	LINEA	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MODEL O	MOTOR	CHASIS
CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	38-2226	OSM321	2776	2022	LWNF212741027	9BG148DK0NC430805
MOTOCICLETA	HONDA	XRE300ABS	38-2256	ZPX25F	291	2022	12E2N201138	9C2ND1220NR201305
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	38-1822	VMU55E	249	2018	G3F2E008591	9FKDG2811J2008591
MOTOCICLETA	HONDA	XRE 300 SAHARA	38-2823	ULP87G	293	2025	ND18E2S100964	9C2ND1820SR100957
CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	38-1427	FHU135	2.488	2017	YD25-647412P	3N6CD33B72K364550

YAMAHA XTZ 250	
TODO COTIZADO ORIGINAL	
FiltroA3:A26 de aire	\$ 78.400,00
Aceite motor	\$ 42.700,00
Buje	\$ 73.600,00
Ejes	\$ 143.900,00
Llanta delantera 90-90-21	\$ 360.450,00
Llanta trasera 120-80-18	\$ 548.400,00
Pastas de frenos	\$ 388.900,00
kit de arrastre	\$ 263.250,00
Mantenimientos preventivos	a convenir
válvulas	\$ 206.000,00
Anillos	\$ 152.000,00
Cadenilla	\$ 103.000,00
Cadena	\$ 106.900,00
Empaques	\$ 67.400,00
pistón	\$ 320.500,00
Biela	\$ 269.200,00
Luces	\$ 55.200,00
Direccionales	\$ 181.000,00
Tacómetro	\$ 1.226.600,00
Guayas	\$ 196.200,00
Balineras	\$ 26.500,00
Monoshosk	\$ 2.045.400,00
Bandas de frenos	\$ 388.900,00
Balineras de campana	\$ 26.500,00
Mano de obra	a convenir



Alcaldía de Tarso

HONDA NXR 125	
TODO ORIGINAL	
Filtro de aire	\$ 78.000,00
Aceite motor	\$ 42.700,00
Buje	\$ 132.000,00
Ejes	\$ 73.600,00
Llanta delantera 90-90-19	\$ 382.000,00
Llanta trasera 110-90-17	\$ 249.000,00
Pastas de frenos	\$ 36.000,00
kit de arrastre	\$ 161.600,00
Mantenimientos preventivos	A convenir
válvulas	\$ 227.000,00
Anillos	\$ 51.000,00
Cadenilla	\$ 112.000,00
Cadena	\$ 56.700,00
Empaques	\$ 46.800,00
pistón	\$ 470.000,00
Biela	\$ 192.000,00
Luces	\$ 10.700,00
Direccionales	\$ 82.000,00
Tacómetro	\$ 96.000,00
Guayas de Clutch	\$ 114.400,00
Balineras	\$ 39.000,00
Monoshosk	\$ 1.389.000,00
Bandas de frenos	\$ 37.000,00
Balineras de campana	\$ 44.950,00
Mano de obra	A convenir



Alcaldía de Tarso

TOYOTA HILUX	
TODO ORIGINAL	
Filtro aire acondicionado	\$ 144.000,00
Bateria	\$ 675.000,00
Aceite para motor 1/4	\$ 40.500,00
Filtro aceite camioneta	\$ 75.600,00
Filtro ACPM camioneta	\$ 175.500,00
Pastas para frenos camioneta	\$ 742.500,00
servicio de engrasada	\$ 30.000,00
Aceite para caja 1/4	\$ 35.000,00
Aceite para transmisión 1/4	\$ 34.000,00
Aditivo	\$ 14.000,00
Banda freno trasero	\$ 648.000,00
Llantas	\$ 1.190.000,00
Mano de obra	A convenir

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato

Código UNSPSC	Descripción
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

El mantenimiento general preventivo para motocicletas consta mínimo de:

- ✓ Revisión y reparación de cunas
- ✓ Revisión kit de arrastre
- ✓ Revisión y tensión de frenos, rodamientos, bujes y trapecios
- ✓ Sistema de inyección,
- ✓ Dirección
- ✓ Cambio de aceite
- ✓ Sincronización de motor (filtro de aire)
- ✓ Cambio de llantas (de ser necesario)
- ✓ Tensión y lubricación de cadena
- ✓ Ajuste y limpieza de carburador

El mantenimiento general preventivo para camionetas consta mínimo de:

- ✓ Revisión y tensión de frenos
- ✓ Revisión de terminales



Alcaldía de Tarso

- ✓ Mantenimiento suspensión
- ✓ Cambio de aceites de caja, hidráulico y demás.
- ✓ Cambio de filtros
- ✓ Revisión de crucetas

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor del contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M.L (\$49.025.000)** por Vigencia 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante acta parciales según avance, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, previo recibo a satisfacción por parte de los Funcionarios responsables de cada vehículo, acta de supervisión y certificado de pago de seguridad social vigente dentro de los diez (10) días hábiles a la presentación de la documentación.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

PARÁGRAFO. El Municipio de Tarso atenderá las obligaciones derivadas de este contrato amparados con la Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°00257, rubro 2.1.2.02.02.003 denominado OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, vigencia 2026.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: Vigencia 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de mínima cuantía se entenderá perfeccionando una vez haya sido suscrito por las partes. –

QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El municipio de Tarso se compromete a cancelar los suministros realizados, en la forma pactada en la cláusula segunda del presente contrato. –

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993 en su artículo octavo, la ley 1148 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales sobre inhabilidades. –

SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento de la administración municipal, el cual debe constar por escrito. –

OCTAVO: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Quedan pactadas las cláusulas exorbitantes de interpretación, modificación y terminación unilaterales de conformidad con los art. 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, igualmente la caducidad administrativa según el art. 18 de la misma ley.

NOVENA: CADUCIDAD. El municipio de Tarso podrá declarar por medio de acto administrativo la caducidad del contrato si se presentaran algunas de las causales constituidas de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave o directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.-

DECIMA: GASTOS: Todos los gastos de legalización del presente contrato serán a cargo del contratista.- **DECIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Según la Ley 1150 de 2007, artículo 7. Por ser este contrato inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirá la constitución de Póliza alguna. Y el art. 2212154 del decreto 1082 de 2015 expresa que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, además por tratarse de un contrato que su pago será contra entrega y por cuanto, cualquier incremento que genere un mayor valor en el costo de los materiales o suministros para el contratista, serán 100% asumidos por ella, sin que pueda trasladarlos de ninguna forma a la entidad contratante.-

DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato, deberá publicarse en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página de gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia.-

DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al municipio de tarso, por toda acción u omisión que causen daños a un tercero, siempre que dichos daños sean a título de culpa o dolo. **DECIMA CUARTA:**

SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida a través de la Secretaría de General y de Gobierno.



Alcaldía de Tarso

DECIMO QUINTA: para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio contractual el municipio de tarso Antioquia.

Para constancia, se firma de forma electrónica a través del portal transaccional SECOP II.

Municipio de Tarso

